



**NUEVO
LIBERALISMO**

PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución No 018 de 2023

(14 de julio)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISUELVE EL COMITÉ COORDINADOR
TERRITORIAL DE CAQUETA”***

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

En uso de sus facultades legales y en especial, las consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política, en el artículo 9º de la Ley Estatutaria 130 de 1994, en los artículos 3º y 9º de la Ley Estatutaria 1475 de 2011; así como las conferidas en las normas estatutarias y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todos los ciudadanos el derecho fundamental de organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos.

Qué el Partido Nuevo Liberalismo, desde su fundación, ha propendido para que en la organización y funcionamiento se acaten y respeten los principios de transparencia, objetividad, moralidad, equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en sus estatutos.

Que los principios orientadores del Partido Nuevo Liberalismo están consagrados en el artículo 4º de los Estatutos.

Que el Partido Nuevo Liberalismo como organización política de carácter democrático y de estirpe liberal, inspirada en el pensamiento de Luis Carlos Galán, ha estado, está y estará abierta a la participación activa de todos los sectores políticos que se identifiquen con su ideario, con el objetivo de construir desde todos los territorios y como una nación pluriétnica



NUEVO LIBERALISMO

y pluricultural, una alternativa de participación política incluyente para vigorizar la democracia y hacer reales la equidad y la libertad, avanzando sostenidamente en la consecución y el mantenimiento de la paz en Colombia.

Que una de las directrices del III Congreso Nacional del Partido Nuevo Liberalismo, es la lucha por los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la dignidad humana, los derechos civiles y políticos.

Que el pasado 14 de julio de 2023, el Coordinador Territorial y el Secretario del Comité Coordinador Territorial del Caquetá, solicitaron a la Dirección Nacional, la disolución del Comité Territorial del Partido Nuevo Liberalismo en el departamento del Caquetá.

Que dentro de los motivos que llevan al comité a solicitar la disolución, se encuentran entre otras razones, las amenazas y afectaciones a la integridad personal de las que han venido siendo objeto los actuales miembros del comité.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 23 de los estatutos, el Consejo Nacional es la máxima autoridad política del Partido cuando no se encuentra en sesiones el Congreso Nacional.

Qué de conformidad con el artículo 2º Transitorio, el Consejo Nacional, como máxima autoridad, *dictará todas las normas necesarias para la transición y transformación del Partido Nuevo Liberalismo a la estructura de estos Estatutos.*

Que el Consejo Nacional tiene la facultad de establecer las directrices y condiciones para la recomposición de los Comités Territoriales, de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 42 de los Estatutos.

Que el numeral 10º del artículo 26 establece que la Dirección Nacional debe *“Expedir las resoluciones y declaraciones públicas necesarias por las cuales se adoptan las decisiones del partido”.*



**NUEVO
LIBERALISMO**

Que en sesión del Consejo Nacional del Partido Nuevo Liberalismo celebrada el 14 de julio de 2023, se aprobó la disolución del Comité Territorial de Caquetá

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar de manera inmediata la disolución del Comité Territorial de Caquetá.

ARTÍCULO 2º. Con el fin de garantizar una efectiva participación del partido Nuevo Liberalismo en las elecciones de 29 de octubre de 2023, las funciones del Comité Territorial de Caquetá, serán asumidas de manera transitoria por la Dirección Nacional, mientras se convoca a la Asamblea Territorial de Afiliados en el Departamento del Caquetá.

Artículo 3º. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL GALÁN

Director Nacional



PHILIPP EDUARD WODAK MENESES

Secretario General